

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **1.- ANTECEDENTES.**

De acuerdo con las determinaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Artículo 25.2, los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materias tales como el urbanismo, el medio ambiente urbano, las infraestructuras viarias y otros equipamientos en los que se hace indispensable para su realización oportuna disponer de maquinaria industrial adecuada a los fines previstos, proporcionando cobertura a numerosos servicios obligatorios dispuestos en el Artículo 26 de la referida Ley 7/85, de 2 de Abril, y respondiendo a criterios de mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera de las fórmulas prevista en la normativa vigente.

Mediante memoria Justificativa de la Alcaldía Presidencia se estableció la necesidad consistente de dotar al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de una retroexcavadora cargadora de Obras que aumenten la eficacia y celeridad en la ejecución de obras y en el mantenimiento de viales y otras infraestructuras municipales.

Se trata, en definitiva, de un equipamiento indispensable para ejecutar pequeñas obras de reparación y traslado de materiales dentro del término municipal, entre otras funciones. Su adquisición es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, que no dispone en la actualidad de maquinaria adecuada a tenor del estado de deterioro avanzado que presentaba la utilizada hasta la fecha, con un mantenimiento muy gravoso en base a las continuas e importantes reparaciones que debían efectuarse.

Por su complejidad técnica, queda justificada la falta de adecuación o la conveniencia de no utilización de los medios personales y materiales con los que cuenta esta Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la celebración de este contrato.

Por lo que visto lo anteriormente expuesto se establece la preceptiva necesidad de disponer un pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir en el procedimiento de contratación del suministro pretendido, cuyo objeto sea definir las especificaciones técnicas y funcionales, así como las condiciones del suministro de la citada maquinaria.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto la adquisición mediante la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra una retroexcavadora cargadora que se detalla a continuación, por procedimiento abierto, con criterios de adjudicación objetivos, de conformidad con los aspectos técnicos que se detallarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no disponiendo en la actualidad de ninguna maquinaria que cumpla dichas previsiones.





El suministro comprenderá una máquina retroexcavadora cargadora de al menos 70 CV, equipada con cazo de limpieza y de zanjeo.

Se establece a tal efecto la división en Lotes del objeto del contrato siguiente:

**Lote 1.-** Suministro de Retroexcavadora cargadora de al menos 50 CV:

Importe vehículo Iva no incluido	103.305,79 euros
Importe vehículo Iva incluido	125.000,00 euros
Arrendamiento financiero 72 cuotas mensuales cuotas Iva no Incluido	1.434,80 euros
Arrendamiento financiero 72 cuotas mensuales cuotas Iva Incluido	1.736,11 euros

El material suministrado deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su correcto uso y funcionamiento.

El vehículo deberá cumplir con todas las condiciones expuestas en el Código de Circulación y el resto de legislación vigente que les sea de aplicación. Las características técnicas que se detallan tendrán el carácter de mínimas.

El vehículo a entregar al Ayuntamiento será nuevo y con el certificado de la ITV, siendo por cuenta del adjudicatario todas las gestiones y gastos de transporte, impuestos, tasas, etc hasta obtener el vehículo en condiciones de uso por el Ayuntamiento.

La ficha de características técnicas reflejará todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

El vehículo deberá ser totalmente compatible tanto con el planeamiento urbanístico del municipio, como de las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en particular con el entorno inmediato de estos y sus accesos.

Todo material, equipos y componentes utilizados en la fabricación del vehículo tendrán que ser de reciente fabricación y de la mejor calidad, desechándose aquéllos que presenten fallos en alguna de sus funciones, estén deformados o que su aspecto o cualidades indiquen una desviación de su estado normal. Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.

Para la elaboración del informe previo a la adjudicación, los licitadores están obligados a suministrar cuanta información complementaria estime necesaria el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz), así como someterse a las pruebas de funcionamiento, verificación de instalaciones y/o documentación aportada en sus ofertas que el Ayuntamiento estime procedente.

### 3.- PRESUPUESTO.

3.1. Presupuesto base de licitación:



El Presupuesto Base de Licitación, como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación en virtud del contrato, es de Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), que se desglosan en una Base Imponible de Ciento tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (103.305,79 €), y la aplicación de un Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%, en la suma de Veintiun mil seiscientos noventa y cuatro euros con veintiu céntimos (21.694,21 €).

### 3.2. Valor estimado:

El valor estimado del contrato, incluido el importe del valor residual a efectos de opción de compra, se calculará conforme a precios de mercado, teniendo en cuenta tanto el valor a tanto alzado del vehículo industrial de obra en su estado final de utilización y uso por el Ayuntamiento contratante, como todos los gastos de formalización de contrato y los necesarios para obtener los certificados técnicos, ensayos, inspecciones, certificaciones, homologaciones, tasas, etc. y cualquier otro gasto, coste o requisito necesario para alcanzar el objeto del contrato, atendiendo a consultas de mercado efectuadas.

El precio de licitación indicado incluye tanto el vehículo objeto del contrato como los accesorios incluidos en las especificaciones técnicas.

## 4.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Además de la normativa de general aplicación en España, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de este Pliego, la ejecución del contrato está sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para el tipo de trabajo concreto, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y Reglamentos de desarrollo.
- La pala cargadora cumplirá con la normativa para fabricación y entrega de la maquinaria, Certificación CE. Esta certificación se entregará conjuntamente con el manual del equipo, que también deberá incluir las normas de seguridad para su utilización y mantenimiento.
- Normativa de carreteras y de Tráfico en carreteras.
- Normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Normativa sobre protección ambiental y actividades clasificadas.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.

Se incluirá expresamente en el contrato la **autorización expresa del adjudicatario para la matriculación del vehículo a nombre del Ayuntamiento**, tratándose de un leasing en el que el control de dicha maquinaria será objeto en todo momento de dicha entidad local, debiendo entregarse en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal de este Ayuntamiento.



El pago de las tasas e impuestos derivados de la puesta en marcha del vehículo, que **en todo caso serán nuevos y sin uso previo**, se realizará por la empresa adjudicataria, incluida la ITV, siendo igualmente por cuenta del adjudicatario su rotulación y todos los preceptos legales que sean exigibles para su circulación, excepto lo relacionado con el seguro de responsabilidad civil obligatorio.

Todo material, equipos y componentes utilizados en la fabricación del vehículo de maquinaria de obra tendrán que ser de reciente fabricación y de la mejor calidad, desechándose aquellos que presenten fallos en alguna de sus funciones, estén deformados o que su aspecto o cualidades indiquen una desviación de su estado normal. Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.

Para la elaboración del informe previo a la adjudicación, los licitadores están obligados a suministrar cuanta información complementaria estime necesaria la Administración Contratante, así como someterse a las pruebas de funcionamiento, verificación de instalaciones y/o documentación aportada en sus ofertas que la Administración estime procedente. La ficha de características técnicas reflejará todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

## 5.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se efectuará en el municipio de Navalvillar de Pela, (Badajoz), concretamente en las dependencias municipales de la Nave Municipal de la C/ Cantarranas s/n, en perfecto estado de funcionamiento y en la forma que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y entrega. El vehículo se entregará sin matricular y con autorización expresa para su realización por el Ayuntamiento, en orden de marcha y dispuesto para ser utilizado por el Ayuntamiento junto con toda su documentación asociada.

## 6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIBLES.

El vehículo suministrado deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su correcto uso y funcionamiento, así como con todas las condiciones expuestas en el Código de Circulación y con la normativa medioambiental, de seguridad y de calidad en vigor.

Se describe a continuación, sin carácter exhaustivo, las características técnicas y equipamientos específicos exigidos para cada máquina. Todas ellas son requisito imprescindible para la valoración de la oferta.

### 6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

#### Características técnicas de la pala cargadora con retro excavadora.

1. Equipada con Motor Diésel de 4 cilindros de potencia superior a 50 CV cumpliendo la normativa europea de emisiones de gases vigente StageV.
2. Sistema de manejo de maquinaria manual, mediante bastones.
3. Transmisión Powershift de 4 velocidades totalmente sincronizadas.
4. Peso mínimo del equipo completo entorno a los 8000kg





5. Sistema de suspensión en la pala cargadora.
6. Pala delantera multifunción (Almeja, ó, 6 en 1).
7. Enganche rápido mecánico en el brazo de excavación.
8. Cazos de trabajo para retro de 400mm,600mm y 1500mm
9. Ruedas delanteras de 18" y traseras de 26"
10. Martillo hidráulico con garantía de la marca suministradora de la Retrocargadora
11. Martillo hidráulico mínimo de 320 kg, con 2 punteros (cónico y pala) más latiguillos y bomba de engrase manual, conectado a la máquina y en orden de marcha.

#### **Equipamiento e instrumentación mínimos:**

1. Cabina con aire acondicionado y calefacción.
2. Luces de trabajo en cabina, 4 delanteras y 4 traseras
3. Alumbrado de carretera.
4. Con rotativo ámbar homologado en techo de cabina.
5. Desconector de batería.
6. Avisador acústico de marcha atrás.
7. Provisto de dispositivos de seguridad según directiva de máquinas C.E. y seguridad vial.

#### **7.- PRUEBAS FUNCIONALES DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO.**

Estas pruebas se efectuarán antes de la recepción definitiva del vehículo. Se realizarán en las instalaciones del adjudicatario. Se elaborará por el adjudicatario un programa de pruebas de recepción del vehículo (PRV) que debe obtener la aprobación del Responsable Técnico del Contrato. Este programa contará con las verificaciones correspondientes para asegurar que se cumplen todas las exigencias de este pliego de prescripciones técnicas, las condiciones de la oferta del adjudicatario y lo establecido en la normativa correspondiente. El adjudicatario tiene la obligación de proporcionar todos los recursos materiales y humanos para la correcta ejecución de estas pruebas. Los costes correspondientes estarán incluidos en el valor final del vehículo.

El vehículo estará matriculado y con permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento.

#### **8.- ACTO DE RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

Este será la entrega y recepción definitiva del vehículo de maquinaria de obras en su ubicación operativa o en el lugar donde el Responsable del contrato establezca.

El plazo de entrega de la maquinaria de obras objeto de contrato será como máximo de 4 meses desde la formalización del contrato.

En este acto se entrega el vehículo matriculado y en orden de marcha y dispuesto para ser utilizada por el Ayuntamiento y toda la documentación asociada que debe ser como mínimo la siguiente:





- Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados.
- Listado de componentes de la instalación con identificación de componentes incluyendo los datos de marca, modelo, referencia, número de serie o cualquier otro que sea necesario para su identificación y localización como repuesto.

De todos los documentos deberán entregarse 1 ejemplar en formato papel a todo color y una copia en formato digital, tipo de archivo "pdf".

### **9.- PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO.**

La garantía mínima es de 6 años contra todo defecto de fabricación e incluirá la reposición de elementos defectuosos y la mano de obra correspondiente para la corrección de las averías.

### **10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.**

Los licitadores presentarán una memoria técnica completa que incluirá como mínimo las características técnicas para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y poder valorar los aspectos técnicos puntuables. La no presentación de los datos necesarios implicará la exclusión de la oferta, si no se reflejan el cumplimiento exigido, o la puntuación con cero en el aspecto técnico no facilitado.

Toda la documentación administrativa y técnica debe estar en idioma castellano.

### **11.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato es de 72 meses desde la recepción del vehículo por el Ayuntamiento, sin posibilidad de prórroga alguna, e incluido en dicho plazo la ejecución de la opción de compra final por la entidad local.

No se contempla la modificación del contrato. En cualquier caso se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público sobre modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

### **12.- VARIANTES TÉCNICAS.**

No se admiten variantes técnicas. El licitador ha de presentar una sola opción, la mejor posible, no cabe presentar opciones diferentes, que pueden tener diferente valoración técnica, según los criterios previstos en los pliegos.

### **13.- CONDICIONES GENERALES.**

El contrato se cumplirá cuando el contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, la totalidad de las prestaciones, siempre y cuando sean a satisfacción del Ayuntamiento.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por el Ayuntamiento. Las modificaciones que no estén





debidamente autorizadas, originarán responsabilidad en el contratista quedando obligado a rehacer la parte de las prestaciones afectadas.

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros, aquellos extremos que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

La empresa contratada debe cumplir lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto en relación con el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 de modificación del marco normativo sobre Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 que desarrolla el artículo 24 anteriormente citado sobre coordinación de actividades empresariales.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el empresario, de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna, en los términos del art. 139 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En función de lo exigido en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se exige como condición especial de ejecución de tipo social: Contar con las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral, contando para ello con la contratación de empresa especializada en prevención de riesgos laborales.

Se considera incumplimiento de la obligación principal del contrato, que no esté suministrado el vehículo original del fabricante con las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Navalvillar de Pela a 18 de marzo de 2022.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

